

RV: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS // TESTIMONIO DE ARNULFO SILVA GONZÁLEZ // A-20230314/0889, INGENIO PICHICHI S.A. vs SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Dom 10/03/2024 14:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
CC: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día 20 de febrero del 2024, asistí en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS a la continuación de audiencia de pruebas, en el caso descrito en asunto

En la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia
2. TESTIMONIO DE JHON JAIRO ZULETA MARTINEZ – Analista de compras del Ingenio Pichichi S.A

Preguntas realizadas por el Dr. Granados:

- El ingenio, recibió una cotización en el mes de julio del 2021 para comprar un reductor nuevo que reemplazara al que se dañó, de las mismas características. ¿La decisión de no comprar ese reductor fue del comité de compras?

Si sr

- ¿Conoce las razones por las cuales el comité de compras decidió no adquirir ese reductor nuevo con base en la cotización de Julio del 2021?

No sr

- Usted puede informar al Tribunal si L.O trading es el único vendedor de los reductores FALK

Es con el que hacemos negociaciones en el Ingenio Pichichi

- ¿Y con base en que criterios el Ingenio seleccionó como único proveedor a L.O TRADING?

Es una información que maneja como tal el comité

- ¿Puede informar al Tribunal quien tomó la decisión de adquirir un reductor usado en estados unidos para reemplazar el reductor dañado del molino 6?

El comité son quienes toman la decisión de compra

- ¿Es decir, el comité con la gerencia?

Con la gerencia, si sr

- ¿Conoce las razones por las cuales ellos tomaron esa decisión, o ustedes simplemente tramitaron la orden?

Exacto, nosotros tramitamos la decisión que toma el comité

- ¿Cuándo el ingenio hace una orden de compra celebra un contrato con el proveedor?

En la orden de compra como tal, si hay un contrato con el proveedor

- ¿Pero en adición a la orden, no hay un contrato?

Para la compra del reductor usado, no sr

- ¿Cuándo ustedes compran elementos nuevos hacen contratos para efectos de realizar las compras?

Depende de la política que se haya pactado que tipo de documento se debe redactar de acuerdo a la compra, si va por contrato, por orden de compra...

- ¿Y cuándo va por orden de compra y cuando por contrato?

Por contrato cuando es una compra de un equipo, o un servicio con un tiempo de entrega superior a los 3 meses

Preguntas realizadas por el Dr. Gustavo Herrera

- Por favor informe para el año 2021, en la estructura administrativa, ¿usted dependía de qué personas?

Dependía de Johana Sanabria, la gerente

- ¿Diga si sabe quién es Daniel Muñoz?

Si, era de planeación y mantenimiento de fabrica

- ¿Qué papel cumplió él en el ingenio con ocasión a ese reductor que fue reemplazado?

No tengo conocimiento de qué papel desempeñó

- ¿De acuerdo con sus respuestas entiendo que usted tampoco estuvo presente en el comité de compras del año de 2021, es así? No estuvo presente?

No sr, no estuve presente

- ¿El ingenio la cabaña por cuánto tiempo prestó el reductor?

Hasta cuando tomáramos la decisión de devolverlo en buenas condiciones

- ¿Con quién trató usted del Ingenio la Cabaña?

Ese tema se habló con el gerente de la cabaña

- ¿Teniendo en cuenta que era temporal el préstamo, por qué razón el comité de compras no tomó la decisión desde julio del 2021 para adquirir el nuevo reductor? ¿Sabe usted la razón?

No sr.

Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) se termina la audiencia.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 10 de marzo de 2024 12:30

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEPRUEBAS // TESTIMONIO DE ARNULFO SILVA GONZÁLEZ // A-20230314/0889, INGENIO PICHICHI S.A. vs SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día 19 de febrero del 2024, asistí en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a la continuación de audiencia de pruebas, en el caso descrito en asunto

En la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia
2. Informe secretarial
3. Se dicta auto No. 25 el cual resuelve:

“PRIMERO. Dar traslado del escrito presentado por las convocadas CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por el termino de tres días a la parte convocante para que aporte los documentos faltantes, so pena de aplicar las consecuencias establecidas en el art. 267 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Ordenar a la convocante mantener a disposición de los peritos la información solicitada por la convocada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de manera ordenada, clasificada y fácilmente consultable. Para lo anterior, el convocante deberá remitir documento que relacione los archivos en los cuales se encuentra los documentos objeto de exhibición con el detalle respectivo, a efectos de facilitar su ubicación.

TERCERO. Señalar el lunes cuatro de marzo de 2024 a las 8 a.m. para recibir el testimonio del señor Daniel Muñoz. Cíteselo a las direcciones suministradas por el apoderado de la convocante.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS”.

4. TESTIMONIO DE MARCO CASTIBLANCO:

- Relate lo que ocurrió con el reductor Molino 6

El tema que se presentó fue con ocasión a una rotura interna que dejó por fuera el servicio de la línea de operación del molino número 6, que es el último que corresponde al tandem de molienda. Ese reductor, como es común en las compañías, en los ingenios se genera un bypass para poder operar el tandem de molienda de manera normal, en un corto tiempo, generándose la puesta fuera de servicio de este molino, generándose un incremento de las pérdidas de sacarosa en el bagazo, que es uno de los objetos de reclamación que presenta el ingenio.

En su momento, coordinamos la reunión a través de los intermediarios de seguros GARCES LLOREDA, nos reunimos y conocimos los detalles relacionados con el daño, inicialmente nos concentramos en ese tema, y adicionalmente una solución de que planteó en su momento para poder habilitar ese molino.

En ese momento nos enteramos de la consecución de un reductor en préstamo del Ingenio La Cabaña para el cual se iban a realizar unas adecuaciones, y esas adecuaciones permitirían entrar al molino al cabo máximo de un mes, eso se planeó en su momento, y de igual manera en ese momento, en la reunión preliminar que tuvimos, plateamos que se debía proceder a la cotización del equipo nuevo y la cotización de la reparación para poder establecer cuál sería la base de la pérdida. Fuimos informados de la intención del ingenio de, aprovechando que tenían un motor de mayor capacidad, conseguir un reductor de mayor capacidad al existente, con el fin de mejorar la eficiencia de ese molino 6.

Estuvimos en el proceso de la reactivación de la operación con ese molino numero 6, con ese reductor, arrancó el 14 de agosto y ahí empezó el proceso de la consecución documentación por parte del ingenio. Mas adelante en el mes de noviembre nos hicieron llegar un comunicado o un cuadro donde se hablaba de una relación del lucro hasta el mes de noviembre por \$4.000.000 COP, por lo que inmediatamente solicitamos una reunión porque no sabíamos cual era el objetivo de esa perdida tan elevada, de acuerdo con el reductor que se había ubicado, se suponía que iba a reducir mucho la pérdida que estaba generando, efectivamente se llevó una reunión en el mes de diciembre del 2021 y en esa reunión, el director Jairo Barbosa nos comentó que era lo que se estaba presentando, y que ese era un modelo matemático que efectivamente es el que se maneja casi que al nivel de todos los ingenios, en donde esta basado en toda la información que registra los informes de laboratorio, que es el documento oficial al interior del ingenio donde se genera toda la información de las condiciones operacionales y resultados que se van teniendo día a día de estas operaciones de molienda y extracción de sacarosa y otros elementos que manejan los ingenios.

Nos mencionan que habían conseguido un reductor y que ese reductor venía en camino, por lo que estuvimos pendientes y fuimos informados de que ya el reductor llegó, se hizo seguimiento, se instala, coordinamos una nueva reunión para el 31 de enero donde nos informan que el reductor que se instaló era de 900 HP, y que había entrado en operación del día 29 de enero y estaban en unos temas básicamente de ajustes, y ahí ya volvemos con el proceso de consecución de la información, hasta el mes de mayo cuando nos informan de una reclamación que se proyecta hasta el 30 de abril del 2022, y ese 30 de abril venía con unas pérdidas calculadas en unos ingresos de \$7.000.000 y una pérdida por el tema de la maquinaria de \$1.200.000 para un total de reclamación de \$8.900.00.

Programamos una reunión en la que ya entra a participar directamente nuestro asesor experto en lucro cesante Arnulfo Silva, quien hasta ese momento yo ya le había trasladado la información que teníamos disponible hasta la fecha, y se coordina una reunión en el ingenio, en el mes de junio, en donde el primer tema que se tocó con los representantes del Ingenio, en ese momento en cabeza del ingeniero Jairo Barbosa, y con la asistencia del ingeniero Daniel Muñoz iniciamos el proceso para conocer el tema relacionado con el reductor que se había instalado, y planteamos la situación de que como era un reductor que ellos habían traído de mayor capacidad de diferentes condiciones, y eso ya era conocido y nosotros le manifestamos que el tema con el seguro llegaba hasta el momento en normalmente se hubiera elaborado la reclamación con el repuesto original de las mismas características en cuyo caso partimos teniendo en cuenta las consideraciones y las cotizaciones que hasta ese momento ya teníamos de la primera reunión, de un reductor nuevo de las mismas características que el tiempo de entrega coincidió con el tiempo de la entrega del reductor que habían conseguido en miami, coincidía con la entrega para la época, a mediados de diciembre, entonces traíamos ese tiempo de despacho, el tiempo de instalación y llegamos al 29 de enero como el tiempo normal que se hubiera requerido con la instalación de ese reductor nuevo de las mismas características, en ese momento se plantea una epata adicional de ajuste de situaciones que se podían presentar en la medida que un equipo nuevo a una línea operativa y planteamos inicialmente unos días, en 5 días, el tema lo estuvimos debatiendo en la reunión con los representantes del ingenio, de la asistencia del intermediario de seguros y un asesor externo que había nombrado el ingenio e hicimos la exposición en el tablero, planteamos cual era el tiempo prudencial y establecimos un tiempo prudencial para ajustes y pruebas hasta el 15 de febrero del 2022, entonces partiendo de ahí se inicia el proceso del análisis en cabeza del señor Arnulfo Silva para revisar todo el tema relacionado con la tasación de la pérdida por lucro cesante.

En esas etapas, siempre fuimos claros con los participantes en la reunión respecto a esa fecha (15 de febrero del 2022), como el limite máximo de periodo de indemnización y nos dedicamos básicamente a revisar con el señor Arnulfo Silva toda la información financiera, contable y las aclaraciones que se surtieron en la medida que se elaboraron las reuniones. Ahí quiero aclarar que desde un principio se planteó que íbamos a hacer una mesa de trabajo, en donde participaban tanto los representantes del Ingenio, los representantes de la firma intermediaria o corredor de seguros, el conductor externo en tema de lucro, Arnulfo Silva y yo en todas las reuniones que llevamos a cabo en el Ingenio o en las

oficinas de acá de Cali para revisar los temas, siempre hubo una situación que no se logró llegar a un acuerdo, fue un tema relacionado con costos variables que se les aclaró y expuso que no eran cubiertos por la póliza y después de que ellos presentaron la primera carta de reclamación, nosotros le presentamos el resultado de nuestro análisis y dijimos esto es lo que nos está dando el lucro con la póliza, revíselo, mírelo y plantéenos cual es la situación, porque hasta el momento no se tenía una explicación a ese argumento de lo que estaban presentando.

La primera reclamación que estaban presentado por lucro, la presentaron en mayo, hablaba de una pérdida de ingresos y les dije que a nosotros efectivamente nos parecía razonable el tema de como se están planteando los cálculos en la revisión de los informes de laboratorio. Simplemente en el ejercicio planteamos los ingresos, la utilidad bruta que es lo que está cubierta de la póliza y las perdidas con predisponente a esos ingresos hasta el 15 de febrero, más en ese momento seguían pendientes todavía documentos de daño, seguimos en el avance y presentamos el análisis que hizo el señor Arnulfo Silva respecto del lucro cesante, lo pusimos a la consideración de ellos, que lo revisara y simplemente nos manifestaban que no estaban de acuerdo, pero no presentaban ningún argumento técnico adicional.

Llegaron más documentos en agosto, y volvimos a generar una nueva reunión, un a nueva liquidación en donde presentamos nuevamente el proceso con base en la póliza y los argumentos de la póliza, esto siempre en presencia del consultor experto que contrató el ingenio, y a raíz de que no llegábamos como a un acuerdo se programó una reunión que se llevó a cabo en las oficinas del intermediario en donde se hace la exposición y el señor Arnulfo Silva trató de hacer un ejercicio muy didáctico de como opera la póliza, y en virtud de que definitivamente no llegamos a ningún acuerdo entonces dijimos procedamos a hacer una situación, préstenos los documentos que nos hacen falta todavía y trasladamos eso a la compañía de seguros y comunicamos, porque la idea es tener una clara posición en las partes y poder llegar a un acuerdo de cifras. Me llega el documento en el mes de septiembre, y con base en esos documentos elaboramos un informe a la compañía de seguros y lo presentamos en octubre para la revisión de las partes, la cual fue estudiada por el área de indemnizaciones y recibimos una autorización para presentarla formalmente a las partes, la cual se la mandamos a través de los corredores y le informamos nque esa era la liquidación que se tenía hasta el momento, esos eran los argumentos y como había una gran diferencia, quedábamos atentos a que nos manifestaran o argumentaran algo diferente a lo que ya se tenía con base a lo que les estábamos presentando, y la respuesta que se recibió fue que ni el corredor ni e asegurado aceptaban lo que nosotros estábamos presentando, y de ahí ya la compañía manejó el proceso directamente, establecieron unas reuniones de las cuales no apticipamos, y finalmente ya la compañía más adelante, nos pidió una ampliación de una información respecto a ese análisis de lucro y hasta ahpi llegó nuestra participación como firma ajustadora.

Siendo las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.) se termina la audiencia.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: sábado, 2 de marzo de 2024 9:41

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>

Asunto: RE: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEPRUEBAS // TESTIMONIO DE ARNULFO SILVA GONZÁLEZ // A-20230314/0889, INGENIO PICHICHI S.A. vs SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Estimada Vale,

Por favor nos remites los reportes pendientes de las audiencias surtidas después del 16 de febrero,

Quedo atenta!

Daniela Q. A

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 15:15

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DEPRUEBAS // TESTIMONIO DE ARNULFO SILVA GONZÁLEZ // A-20230314/0889, INGENIO PICHICHI S.A. vs SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informamos que, el día 16 de febrero del 2024 se llevó a cabo continuación de audiencia de pruebas del caso objeto de asunto, en la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas.

1. Verificación de asistencia. Se le reconoce personería al Dr. Herrera para actuar.
2. Se practica el testimonio del señor ARNULFO SILVA GONZÁLEZ

- ¿En el proceso de ajuste usted participó en la liquidación de daño material y lucro cesante?

R/ Solo en lucro cesante

- Usted ha dicho que tiene 25 años de trayectoria en el tema de lucro cesante. La póliza que cubre al ingenio Pichichi tiene la cobertura de Lucro cesante bajo la forma inglesa, dados sus conocimientos, ¿usted podría explicar las características generales de lo que es la cobertura de lucro cesante bajo la forma inglesa?

R/ La forma inglesa, es la cobertura que se le otorga a la utilidad bruta que la fórmula que hay en la póliza la considera como los ingresos en los gastos variables, considerando los gastos variables como aquellos gastos que son propios en la operación y tiene una relación de causalidad de ingreso. Generalmente las pólizas de lucro cesante de forma inglesa, se limitan en el periodo de cobertura por un numero de meses, en ese caso es de 12 meses para el ingenio pichichi, que en la misma forma como se asegura que es la utilidad bruta, en la misma forma se establece la indemnización, indica que en el procedimiento del pago de la indemnización que se considera el pago de la pérdida de utilidad bruta del asegurado, causada por la disminución de ingresos y hay otro concepto que se adiciona, que son los gastos adicionales necesarios para debitar la perdida de ventas, perdida de ingresos durante el periodo de indemnización, entonces básicamente.

- ¿Eso quiere decir que uno podría aseverar que la primera cobertura es la pérdida de utilidad bruta por la disminución de los ingresos y la segunda cobertura es el incremento o el haber incurrido en gastos adicionales en la operación?

- R/ No Dr., la cobertura es una sola, que es: Cuando yo suscribo la póliza, voy a asegurar la utilidad bruta, y de acuerdo a la formula que da la póliza es ingresos menos gastos variables. ¿Por qué se restan los gastos variables? Porque esos gastos no son asegurables.

- Este tema del concepto de gasto variable es un concepto que no se asegura, porque depende de si estamos produciendo o no estábamos produciendo. Si la producción mía es 0 no gasto el variable principal que es la materia prima, pero si produzco gasto en materia prima, entonces ese gasto se convierte en un variable y por eso no es asegurable. Cuando yo digo ingresos menos gastos variables me da la utilidad bruta que voy a asegurar, en la misma forma la indemnización se calcula lo mismo. Cuando usted habla sobre el aumento de gastos o incremento de costos, es una metodología, no una cobertura realmente, sino un concepto de la indemnización que es decirle a los asegurados "Mire, también en la liquidación de la perdida le vamos a tener en cuenta un aumento de gastos en que usted pueda incurrir" y dice la definición: Con el mismo propósito de evitar la pérdida de ingresos.

Siendo las seis y diez de la tarde (6:10 p.m.) se termina la audiencia.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.